

Ayudas dentarias y oculares de MUFACE: una prestación complementaria para mutualistas



Las prestaciones complementarias que ofrecen las mutualidades administrativas constituyen un elemento importante dentro del sistema de protección social del mutualismo. Entre ellas destacan las **ayudas dentarias y oculares de MUFACE**, destinadas a cubrir parcialmente determinados gastos sanitarios que no siempre están incluidos en la cobertura ordinaria.

Estas ayudas tienen como finalidad contribuir al acceso a tratamientos relacionados con la salud bucodental y visual, dos ámbitos especialmente relevantes para la calidad de vida de las personas. La atención odontológica y el cuidado de la salud visual pueden implicar costes significativos para los pacientes, por lo que la existencia de este tipo de prestaciones permite aliviar parcialmente el esfuerzo económico asociado a determinados tratamientos o productos sanitarios.

MUFACE recuerda que determinados colectivos de mutualistas ,especialmente personas jubiladas, voluntarias o beneficiarias con documentación asimilada, pueden **presentar las solicitudes de estas ayudas en formato papel** cuando no dispongan de medios para realizar el trámite a través de la sede electrónica. Esta posibilidad facilita el acceso a las prestaciones para quienes tienen mayores dificultades para utilizar herramientas digitales.

Las ayudas dentarias pueden cubrir, entre otros conceptos, determinados tratamientos o intervenciones relacionados con la salud bucodental, mientras que las ayudas oculares están destinadas a contribuir a la adquisición de productos relacionados con la corrección visual, como lentes o determinados dispositivos ópticos.

Para poder acceder a estas ayudas es necesario cumplir los requisitos establecidos por la mutualidad y presentar la documentación correspondiente dentro de los plazos previstos. El procedimiento puede variar en función de la situación del mutualista y del tipo de prestación solicitada